

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02,06)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.803.262
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		32.074
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.074
09		APORTE FISCAL		9.770.188
	01	Libre		9.770.188
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.803.262
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.950.922
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.488.167
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.246.996
	03	A Otras Entidades Públicas		1.246.996
	001	Estudios para una Nueva Constitución	05	1.246.996
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		116.177
	04	Mobiliario y Otros		53.047
	05	Máquinas y Equipos		2.161
	06	Equipos Informáticos	07	29.829
	07	Programas Informáticos		31.140
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

9

02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos y la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.

El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

131

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02,06)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.

- | | | | | |
|----|---|---|--|-----------|
| b) | Horas extraordinarias año | - Miles de \$ | | 105.856 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | 39.558 |
| | | - En el Exterior en Miles de \$ | | 8.954 |
| d) | Convenios con personas naturales | - N° de personas | | 147 |
| | | - Miles de \$ | | 3.134.082 |
| | Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos. | | | |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | - N° de personas | | 28 |
| | | - Miles de \$ | | 563.178 |
| 04 | Incluye : | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | | - Miles de \$ | | 25.586 |

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de este programa. El gasto en personal será de \$ 764.396 miles para financiar un número de hasta 219 personas.

Se deberá velar por la debida pluralidad y diversidad de sus contenidos.

La Secretaria General de la Presidencia, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir la individualización de las personas contratadas, desglose regional y las funciones específicas realizadas.

El Ministerio, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución de estos recursos, desglosado por Región, cuando corresponda y si se contempla contratación de personal, en cuyo caso, remitirá la individualización de las personas contratadas, desglose regional y las funciones específicas realizadas.

- 06 El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a más tardar el 31 de enero de 2016, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance del anteproyecto de ley de Agencia Nacional del Espacio.
- 07 Durante el Primer Trimestre del año 2016, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.